

ta

Teléf.: (04) 232-8814

2-2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE: Clemente Ponce N14-13 y Hermanos Pazmiño Teléf.: (02) 322-7153

8:00



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ATLAS MÉDICAL CENTER DEL ECUADOR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que la compañía **ATLAS MÉDICAL CENTER DEL ECUADOR CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.**, se reactivó, prorrogó el plazo de duración y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5651 de 19 de diciembre de 2011.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del estatuto social, de la siguiente Manera:

ARTÍCULO QUINTO.- DURACIÓN.- La duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de reactivación que contiene esta acta de junta de socios.

Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de diciembre de 2011

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

(85935)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE EXCLUSIÓN DE SOCIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 4856 de 18 de noviembre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre de 2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de exclusión de socio, disminución de capital y reforma del estatuto social de **CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.**, otorgada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005638 de 16 de Diciembre de 2011.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ANGEL BOLÍVAR DÍAZ OBACO, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. EXCLUSIÓN DE SOCIO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005638 de 16 de Diciembre de 2011 aprobó la escritura pública de 03 de agosto de 2011 otorgada en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, que contiene la exclusión del socio Arq. Felipe Fernando Obando López, la disminución de capital en US\$ 2.450,00; y, la reforma del estatuto social de **CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.** Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la exclusión del socio y la disminución de capital referido, señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la exclusión del socio Arq. Felipe Fernando Obando López y la disminución de capital de **CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo Cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos mil quinientos cincuenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una,..."

Quito, 16 de Diciembre de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(85929)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN, CANCELACION Y AVISO DE ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ANDINAMAR S.A.

1. Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0007404 del 28 de diciembre de 2011, aprobó la escritura pública de disolución